



Factura: 001-002-000062588



20180901055P05882

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



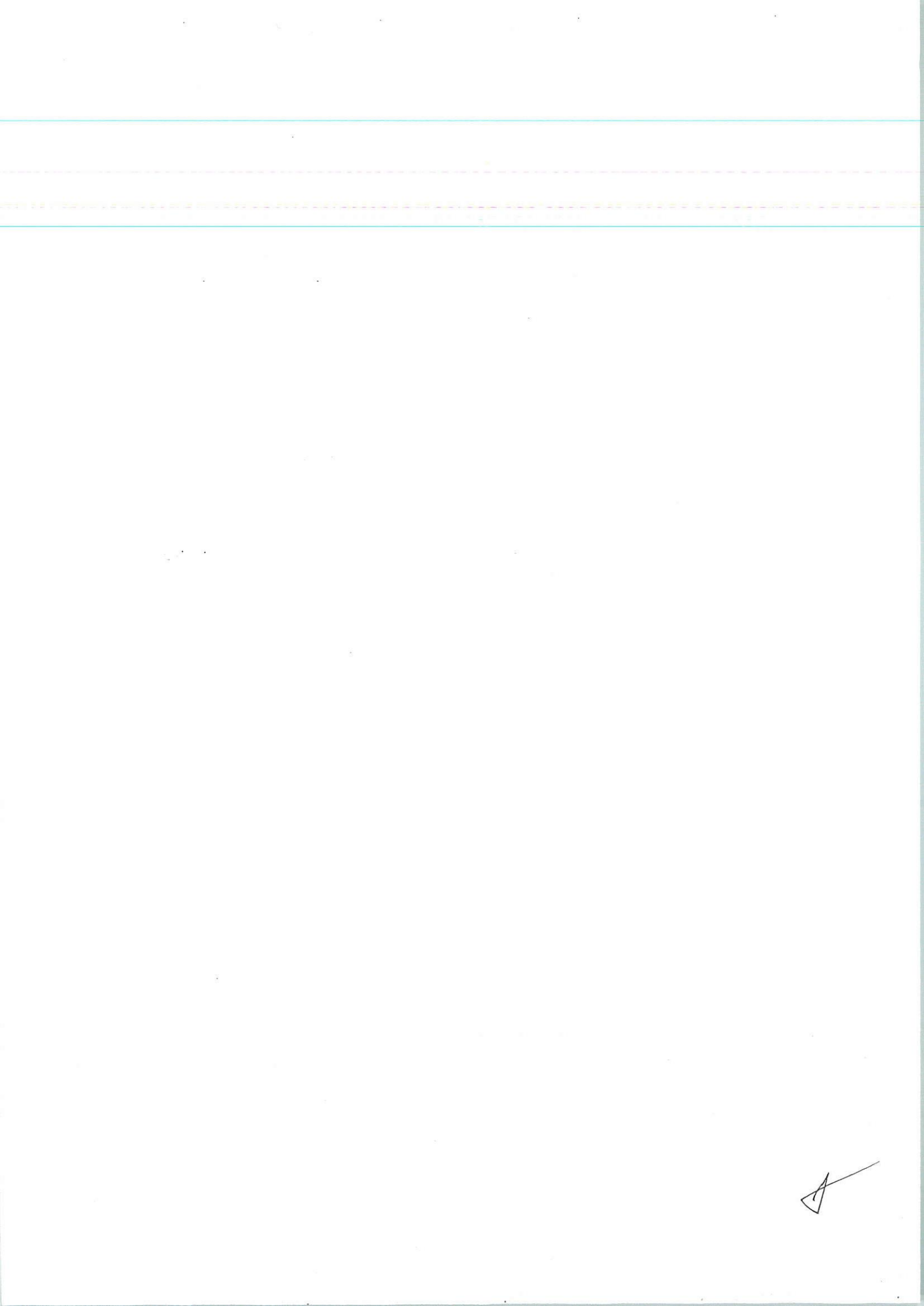
Escritura N°:	20180901055P05882						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2018, (13:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOGOLLON GUERRERO CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915335301	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DALGO LOMBEIDA VICTOR ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924253412	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ERS EVALUACIÓN & ADMINISTRACIÓN AJUSTADORA DE SINIESTROS S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

Sedio primer, segundo y tercer

Testigos
18 de octubre de 2018

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901055P05882

Factura No.: 001-002-000062588



NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ERS EVALUACIÓN & ADMINISTRACIÓN AJUSTADORA DE SINIESTROS S.A.

OTORGADA POR: MOGOLLON GUERRERO CARLOS ALBERTO Y
OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciocho de Octubre del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía ERS EVALUACIÓN & ADMINISTRACIÓN AJUSTADORA DE SINIESTROS S.A., el señor MOGOLLON GUERRERO CARLOS ALBERTO, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, ejecutivo, por sus propios derechos; el señor DALGO LOMBEIDA VICTOR ANDRES, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil - Ecuador



escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MOGOLLON GUERRERO CARLOS ALBERTO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
DALGO LOMBEIDA VICTOR ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ERS EVALUACIÓN & ADMINISTRACIÓN AJUSTADORA DE SINIESTROS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS SEGUROS, COMO LA TASACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE RECLAMACIONES. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EVALUACIÓN DE LAS RECLAMACIONES, TASACIÓN DE SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN,

EVALUACIÓN DEL RIESGO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS, TASACIÓN DE AVERÍAS Y PÉRDIDAS. INCLUYE LA LIQUIDACIÓN DE SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN.. En el cumplimiento de su objeto, la



compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de

América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**



✓

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

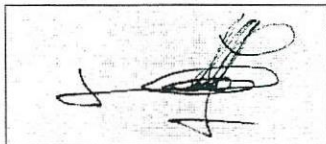
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MOGOLLON GUERRERO CARLOS ALBERTO	240	240.0	60.0	60.0	0.0	180.0
DALGO LOMBEIDA VICTOR ANDRES	560	560.0	140.0	140.0	0.0	420.0
TOTALES	800	800.0	200.0	200.0	0.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DALGO LOMBEIDA VICTOR ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MOGOLLON GUERRERO CARLOS ALBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0924253412

Nombres del ciudadano: DALGO LOMBEIDA VICTOR ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DALGO YANEZ VICTOR AMADEO

Nombres de la madre: LOMBEIDA RIVADENEIRA GLADYS EDISA

Fecha de expedición: 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 183-165-27720



183-165-27720

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0924253412

Nombre: DALGO LOMBEIDA VICTOR ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-165-27729



184-165-27729





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915335301

Nombres del ciudadano: MOGOLLON GUERRERO CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/COLIMES/COLIMES

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA RIVERA NADIA DANIELA

Fecha de Matrimonio: 4 DE MAYO DE 2018

Nombres del padre: MOGOLLON CARLOS

Nombres de la madre: GUERRERO MARIA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 180-165-27670



180-165-27670

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915335301

Nombre: MOGOLLON GUERRERO CARLOS ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 182-165-27674

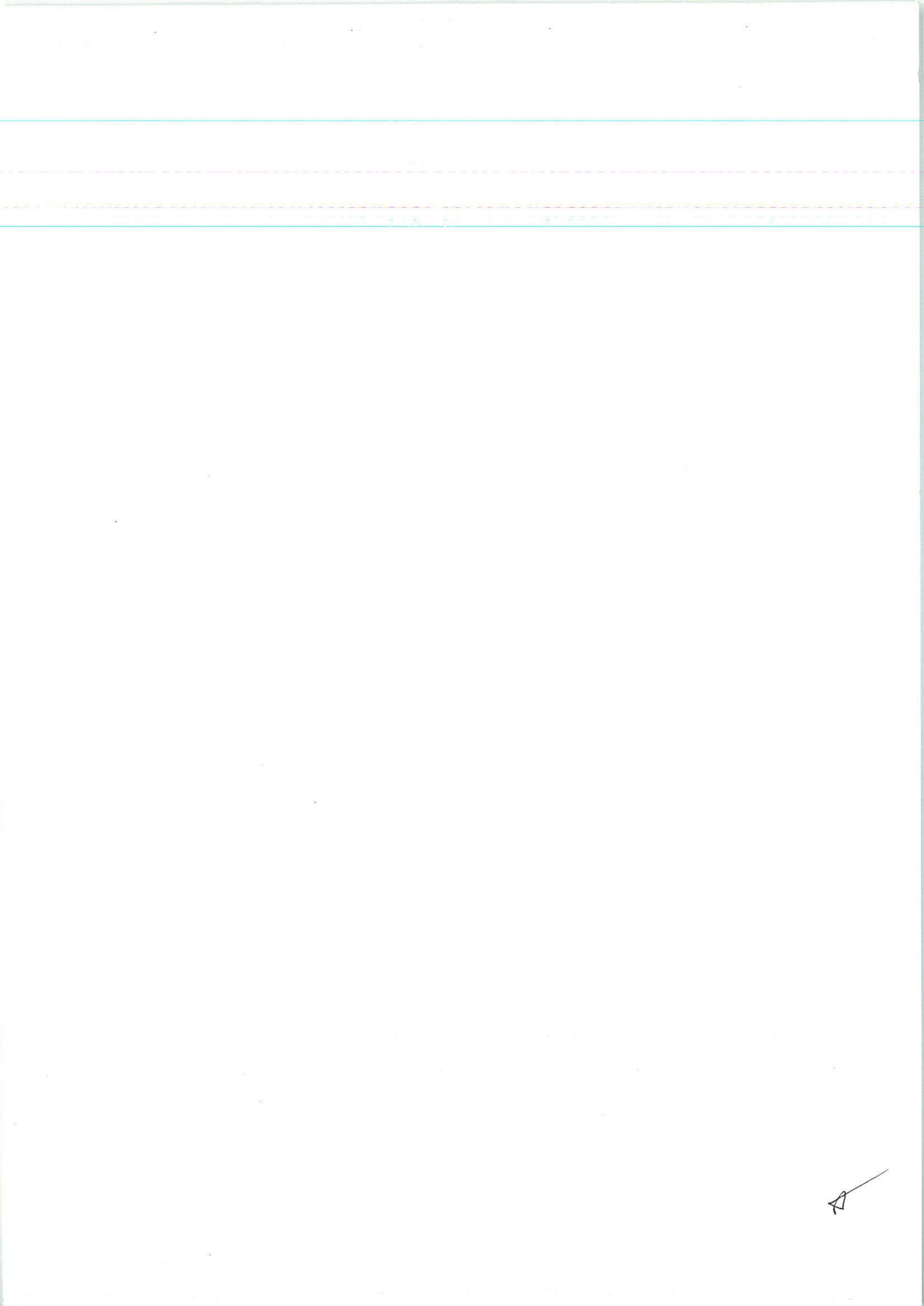


182-165-27674



[Handwritten signature]

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelé Ortiz Salcedo
CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL
JULIO 2014
JUDICATURA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DALGO LOMBEIDA VICTOR ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1997-05-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **092425341-2**




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E993911222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DALGO YANEZ VICTOR AMADEO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LOMBEIDA RIVADENEIRA GLADYS EDISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-13




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
092425341-2 095 - 0273

DALGO LOMBEIDA VICTOR ANDRES
GUAYAS GUAYAQUIL
XIMENA XIMENA
1 Multa: 38.60 CostRep: 0 Tot USD: 38.60

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0019
5890501 02/10/2018 12:00:46

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ing. **John Gumbao Yanza**
DIRECTOR

A/S. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to, DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 2 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, _____

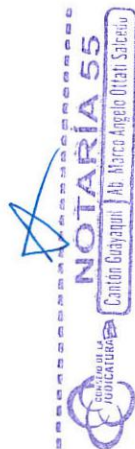
18 OCT 2018

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

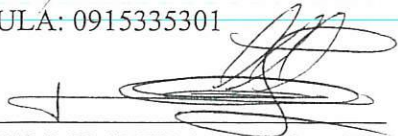
para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía
proviene de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS
BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los
correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de
funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras
instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la
compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento
declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de
suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo
insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los
contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente
instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo
no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas
y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de
Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)
Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA
AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,
conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes
la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema
informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de
la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se
ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo
de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:




MOGOLLON GUERRERO CARLOS ALBERTO

CEDULA: 0915335301


DALGO LOMBEIDA VICTOR ANDRES

CEDULA: 0924253412

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

Identificación: 0916555519

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este PRIMER TESTIMONIO, que
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: _____

18 OCT 2018



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Firmado digitalmente por Marco
Angelo Ottati Salcedo

Nombre de reconocimiento (DN):

c=EC, o=SECURITY DATA S.A.,

ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION

DE INFORMACION, cn=Marco

Angelo Ottati Salcedo

Fecha: 2018.10.18 16:45:52 -05'00'